

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) a través de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de datos personales de acciones por la igualdad de género y los derechos humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México**, con fundamento en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 6, Apartado A, fracciones II y III; y 16 segundo párrafo; publicada en el DOF el 5/02/1917. Última reforma el 15/10/2025;
- Carta de las Naciones Unidas, artículo 21; vigente del 26 de junio de 1945;
- Declaración Universal de Derechos Humanos; adoptada por las Naciones Unidas (ONU) el 10 de diciembre de 1948;
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer numeral 1, aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana el 2 de mayo de 1948;
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de la Organización de Naciones Unidas, numerales 1, 2 y 3; Adopción en Nueva York, EUA, 31/03/1953, ratificada por México el 23/03/1981. Decreto Promulgatorio DO el 28/04/1981;
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, numerales 2 y 25, vigente del 23 de marzo de 1976, Adopción: Nueva York, EUA, 16/12/1966 Adhesión de México: 23/03/1981. Decreto Promulgatorio DOF 20/05/1981 Fe de Erratas DO 22/06/1981; Última reforma 20/03/2014
- Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como “Pacto de San José de Costa Rica”, artículo 23, vigente del 22/11/1969;
- Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 4, Apartado A numerales 3 y 4, Apartado B, numerales 3 y 4; 6, Apartado A, numerales 1 y 2, Apartado B, Apartado C numerales 1 y 2, Apartado G numerales 1 y 2, Apartado I; 7 Apartado E, numerales 2 y 4; Apartado F, numerales 3 y 4; 11, Apartado A, Apartado B, numeral 1, Apartado C; publicada en la GOCDMX el 5/02/2017. Última reforma el 24/12/2025;
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, numerales 15 Ter, 15 Quintus, 15 Sextus, 15 Séptimus y 15 Octavus, publicación en el DOF 11/06/2003. Última reforma 14/11/2025;
- Ley General de Archivos, artículos 1, 2 fracción VI, 5, 6, 7, 8, 10, 11, fracción XI, 74 fracciones III y IV, 116 y 120; publicada en el DOF el 15/06/2018. Última reforma 14/11/2025;
- Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, numerales 15, 17, 35, 36 y 37, publicado en el DOF 02/08/2006. Última reforma 15/01/2026;
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, artículos 6, fracción VI, 20 Bis, 20 Ter, publicado en el DOF el 1/02/2007. Última reforma 15/01/2026;
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 7, 232 y 234, publicado en el DOF el 23/05/2014. Última reforma el 14/05/2024;
- Ley General de Partidos Políticos, artículo 51, publicado en el DOF el 23/05/2014. Última reforma 02/03/2023; Sentencia de la SCJN con declaratoria de invalidez del Decreto de reforma DOF 02-03-2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2023;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracciones III, V, VIII, IX, X, XI, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27; publicada en el DOF el 20/03/2025. Última reforma el 14/11/2025;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 2, fracción VIII, 19, 64 y 115; publicada en el DOF el 20/03/25;

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículo 94, publicado en la GOCDMX el 07/06/2017. Última reforma 23/12/2024;
- Ley de Archivos de la Ciudad de México, artículos 1; 4 fracciones XII, XIII, XIX, XXI, XXIV, XXVII y LII, 41, 42, 43, 59 y 60, publicada en la GOCDMX el 18/11/2020;
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; artículos 36, 37, 38 y 39; publicada en el DOF el 12/11/2015. Última reforma el 24/12/2025;
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, publicada en el DOF el 06/01/1999. Última reforma 01/04/2024;
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, artículos 4, fracción II y 5, fracción I, incisos b y c; publicado en el DOF el 25/06/2002. Última reforma el 14/06/2024;
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, artículos 21, 24, 25, 26, 30 y 31, publicado en la GOCDMX el 15/05/2007. Última reforma el 27/08/2025;
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de la Ciudad de México, artículos 7 fracción IX, publicado en la GODF el 29/01/2008. Última reforma el 27/08/2025;
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, artículos 5, 15, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, publicado en el GODF el 24/02/2011. Última reforma GOCDMX el 29/11/2024;
- Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, publicado GOCDMX 02/12/2019;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 1, 2 fracción II, 3, fracción II, IX, X, XI, XIV, XVII, XXII, XXIV, XXV, XXVIII, XXIX, XXXIV, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 bis, 21 ter, 22, 23, fracción VI, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 75 fracción V, publicada en la GOCDMX el 10/04/2018. Última reforma el 11/02/2021;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6, fracciones XII y XXII, 7, 21, 24, fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202; publicada en la GOCDMX el 6/05/2016. Última reforma, el 29/11/2024;
- Programa Nacional de Derechos Humanos, publicado 30 abril de 2014. Última reforma periodo 2020-2024;
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, artículos 4, fracción V, inciso c), numeral 1, 25 y 26; publicado en la GOCDMX el 16/08/2017. Última reforma el 4/09/2023;
- Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, artículos 1, 3 inciso C) fracciones I, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XVI, XIX, XX y XXI, 7, 8, 16, 18, 29, 30, 31, 32, 34, 56, 57, 62, 63, 64, 67, 68, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, publicado en la GOCDMX el 13/05/2019. Última reforma el 9/03/2023
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 2 fracciones X, XII, XIII y XIV, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 50 y 67; publicados en la GOCDMX el 15/02/2023;
- Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, artículos 1, 6, 8, 13 y 15, publicado en el DOF 12/02/2018;
- Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Numerales 8, 9, 10 y sus anexos 3, 4 y 5, aprobado por el Comité de Transparencia mediante Acuerdo CT-IECM-25/2020, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 24/09/2020; Última reforma aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CT-IECM-08/2023 de fecha 9/02/2023;
- Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, páginas 54 a la 58, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Administrativa JA-106-16 el 15/09/2016. Última reforma mediante Acuerdo IECM- JA123-23, del 18/08/2023, y

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



- Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los sistemas de datos personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobados por el Comité de Transparencia mediante Acuerdo CT-IECM-10/2022, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 20/05/2022.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: **integrar, tratar y proteger los datos personales que se recaben en la realización de actividades organizadas por el Instituto Electoral con las personas integrantes de los grupos de atención prioritaria; registrar y proteger los datos personales en la realización de actividades de sensibilización y capacitación para la transversalización de la perspectiva de género, tanto al interior como al exterior del IECM, en materia de paridad, fortalecimiento de liderazgos, difusión de los derechos político-electorales, el fomento de una cultura de igualdad laboral y promoción de un entorno organizacional favorable. Por otra parte, se recabarán los datos personales de quienes participen en las actividades implementadas para la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. De igual manera, se recabarán datos personales relativos a la discapacidad de las personas trabajadoras del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con la finalidad de elaborar un censo institucional que permita identificar necesidades específicas y proponer medidas para mejorar las condiciones laborales y de accesibilidad.**

Los datos personales podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión, recurso de inconformidad, denuncias y procedimientos de verificación para determinar el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a Órganos de Control Interno, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; así como a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos. Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos encargados del ejercicio de las funciones de fiscalización.

Para la finalidad antes señalada se solicitarán los siguientes datos personales: **Datos identificativos:** nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, lugar y fecha de nacimiento, firma, nacionalidad, edad, fotografía, imagen, voz y Clave Única de Registro de Población (CURP); **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial; **Datos académicos:** escolaridad; **Datos sobre la salud:** Discapacidades, aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, así como el estado físico o mental de la persona; **Datos especialmente protegidos (sensibles):** Origen étnico, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, orientación sexual, expresión e identidad de género; los cuales tendrán un ciclo de vida de 6 años; en el que 3 años corresponden al archivo de trámite y 3 años en el archivo de concentración.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 5554833800 ext. 4725 y 4727, en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/

Fecha de última actualización: 30 de enero de 2026

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

